

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a suscribir el Convenio de financiamiento con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Roque Pérez, para la mejora del hábitat.

Dicho convenio tiene por objeto financiar mediante un subsidio no reembolsable el mejoramiento habitacional de las familias que residen en barrios del municipio de Roque Pérez, en atención a sus necesidades más urgentes en el marco de que la medida de protección de la pandemia COVID-19 obliga a intervenir en acciones que fomenten la actividad de los hogares.

El convenio se agrega a la presente como anexo 1, formando parte de la Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Firmada: Andrea V. Mercante. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez – Maximiliano Oscar Sciaini. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez. Registrada bajo el n° 2.294 con fecha 29/09/2021.-